

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se regulan y aprueban las bases para el desarrollo de seminarios de baile-música, actividades artesanales y cocina gallega, en colaboración con las entidades gallegas del exterior, y se procede a su convocatoria para el año 2011.

El Estatuto de autonomía de Galicia establece, en el título preliminar, en su artículo 7º, el derecho de las comunidades gallegas de fuera de Galicia a colaborar y compartir la vida social y cultural del pueblo gallego.

La Secretaría General de la Emigración, centro directivo que según el Decreto 82/2009, de 19 de abril, depende funcionalmente de la Presidencia de la Xunta de Galicia y orgánicamente de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, es el órgano al que le corresponden las competencias en materia de desarrollo de la Ley 4/1983, de 15 de junio, de reconocimiento de la galleguidad, y las relaciones con las comunidades gallegas en el exterior, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 325/2009, de 18 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de los órganos superiores dependientes de la Presidencia de la Xunta de Galicia.

La Secretaría General de la Emigración con el objetivo de potenciar las costumbres y tradiciones gallegas y posibilitar que los gallegos que residan en el exterior mantengan los vínculos con la cultura de Galicia convoca distintos seminarios formativos de baile, música tradicional, actividades artesanales y cocina gallega, que se realizarán en las entidades gallegas del exterior, de forma que se mantenga viva nuestra identidad y se promocióne nuestra cultura en la Galicia exterior.

Las comunidades gallegas, centros, casas de Galicia en el exterior son asociaciones en las que tradicionalmente se reúnen los emigrantes y sus familias para mantener vivas las costumbres que nos son propias y reforzar los lazos sociales y culturales. En torno a estas asociaciones se reúnen un gran número de gallegos residentes en el exterior y son los agentes principales por los que Galicia fomenta su cultura, contando en su mayoría con instalaciones propias para la organización de actividades para su fomento.

En virtud de la desconcentración de competencias que me atribuye la disposición adicional segunda del Decreto 325/2009, de 18 de junio, por la que se establece la estructura orgánica de los órganos superiores dependientes de la Presidencia de la Xunta de Galicia, y con cargo a los créditos asignados a esta finalidad en el ejercicio 2011, conforme a lo establecido en

la Ley 4/1983, de 15 de junio de reconocimiento de la galleguidad,

RESUELVO:

Artículo 1º.-Objeto.

Esta resolución tiene por objeto establecer y aprobar las bases por las que se regirá la colaboración entre la Secretaría General de la Emigración y las entidades gallegas en el exterior para la realización de seminarios de baile, música, actividades artesanales y cocina gallega; igualmente, tiene por objeto proceder a la convocatoria de estos seminarios en el año 2011.

Artículo 2º.-Modalidades convocadas.

Se convocan seminarios de las siguientes modalidades:

- Seminarios de baile.
- Seminarios de gaita.
- Seminarios de percusión.
- Seminarios de pandereta y canto.
- Seminarios de carácter artesanal.
- Seminarios de cocina gallega.

Artículo 3º.-Presupuesto.

En el proyecto de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el año 2011, aprobado por el Consello de la Xunta de Galicia, en la aplicación presupuestaria 04.50.312C.226.07, actuaciones derivadas de la Ley de galleguidad, existe partida presupuestaria para la convocatoria que se establece en esta resolución, reservándose para tal efecto un crédito de 90.000 euros, que podrá incrementarse según las disponibilidades presupuestarias.

La presente resolución se tramita como expediente anticipado de gasto, al amparo de la Orden de 11 de febrero de 1998, modificada por las ordenes de 27 de noviembre de 2000 y 25 de octubre de 2001.

Artículo 4º.-Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las entidades gallegas presentarán las solicitudes junto con el resto de la documentación en la Secretaría General de la Emigración (calle Basquiños, 2, 15704 Santiago de Compostela, A Coruña), en la Delegación de la Xunta de Galicia de Buenos Aires (República Argentina), en la Delegación de la Xunta de Galicia en Montevideo (Uruguay), o bien en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38º.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Artículo 5º.-Bases.

Las bases comunes y las específicas para los distintos seminarios se incorporan como anexo I a la presente resolución.

Artículo 6º.-Costes e indemnizaciones.

Los gastos y las indemnizaciones por actividad de los que se hará cargo la Secretaría General de la Emigración en la presente convocatoria serán:

1. Retribuciones de los profesores:

-España y Portugal: 900 euros.

-Europa, América y Oceanía: 1.100 euros.

2. Gasto de 900 euros para la adquisición de alimentos en los seminarios de cocina.

3. Gasto de indemnización de 100 euros a los profesores por anulación de un seminario por causas no imputables a ellos y una vez adjudicado.

4. Gasto del billete del desplazamiento del profesor hasta el lugar de realización del seminario en un medio de transporte público y en clase turista. En el caso excepcional de utilizar un vehículo particular, la cuantía para indemnizar será de 0,19 euros por kilómetro hasta el máximo previsto.

5. Gasto de materiales artesanales específicos para el desarrollo de seminarios y que no se encuentren fuera de Galicia.

Artículo 7º.-Recursos.

Contra esta resolución cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 20 de diciembre de 2010.

J. Santiago Camba Bouzas
Secretario general de la Emigración

ANEXO I**Bases para la organización de seminarios de baile-música tradicional, actividades artesanales y cocina gallega****CAPITULO I****CARACTERÍSTICAS COMUNES****Primera.-Solicitudes.**

Podrán solicitar la organización de estos seminarios, las entidades gallegas que tengan reconocida la galleguidad o su condición de centro colaborador, inscritas en el registro de comunidades gallegas o bien una agrupación, federación o unión de estas entida-

des, con el fin de poner en común los medios y recursos disponibles.

Las entidades gallegas deberán solicitar por orden de prioridad los seminarios teniendo en cuenta que se concederá un seminario por entidad, con la posibilidad de incrementar el número de seminarios concedidos a cada entidad de acuerdo con los criterios de valoración, la disponibilidad presupuestaria y el número de entidades solicitantes.

En el caso de que la solicitud y la documentación presentada por una entidad fuese incompleta, la Secretaría General de la Emigración le requerirá para que en el plazo de diez días enmiende su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71º de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, indicándole que, si no lo hiciese, se considerará que desistió de su petición, después de resolución dictada en los términos previstos en el artículo 44º de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Segunda.-Desarrollo.

Los seminarios serán de formación intensiva y de carácter participativo. Se desarrollarán en las instalaciones de las entidades gallegas y la formación será impartida por profesionales con experiencia en las distintas modalidades.

Serán estas entidades las que propongan los posibles participantes del seminario entre los gallegos o descendientes de gallegos, así como aquellas personas interesadas en el hecho cultural de Galicia o que participen en las actividades de la asociación.

El profesor será designado por la Secretaría General de la Emigración teniendo en cuenta en primer lugar la solicitud efectuada por el centro solicitante y en segundo lugar, de conformidad con lo establecido en la correspondiente resolución en la que se establece la convocatoria para inscribirse como formadores colaboradores para impartir seminarios fuera de Galicia, promovidos por esta secretaría general.

Tercera.-Procedimiento.

Los expedientes serán evaluados por un órgano colegiado que será el órgano instructor, que formulará la correspondiente propuesta al secretario general de la Emigración. Dicho órgano colegiado estará formado por el subdirector general de Programas Sociales, o por la persona en quien este delegue, y dos funcionarios de la Secretaría General de la Emigración.

Cuarta.-Resolución.

La Secretaría general de la Emigración dictará la correspondiente resolución especificando los seminarios en cuya organización vaya a colaborar. A efecto, se observarán los siguientes criterios:

En primer lugar, tendrá absoluta preferencia la posibilidad de realizar circuitos por proximidad entre las entidades solicitantes de seminarios de la misma

modalidad, con el objeto de garantizar el principio de eficacia en la actuación administrativa.

Como criterio complementario, la resolución se basará en el listado de los solicitantes que resulte tras aplicar los criterios de valoración establecidos en la base quinta, teniendo en cuenta, en caso de empate en las puntuaciones, este se resolverá atendiendo a la orde de presentación de solicitudes.

Las resoluciones serán notificadas a las entidades gallegas solicitantes. Asimismo, se publicará en la página web (www.galiciaaberta.com) la relación de seminarios concedidos.

El plazo máximo para resolver será de tres meses, que comenzará a contar desde la fecha de publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*. Transcurrido dicho plazo sin que se dictasen las resoluciones expresas podrán entenderse desestimadas las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44°.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Una vez acordados entre la Secretaría General de la Emigración y las entidades seleccionadas los términos concretos en los que se van a organizar los seminarios se formalizarán en un anexo que se incorporará a la correspondiente resolución.

Quinta.-*Criterios de selección.*

Los criterios de valoración para la concesión de los seminarios serán los que se señalan a continuación:

1. Número de personas solicitantes del seminario (hasta 20 puntos).

Entre 15 y 30: hasta 10 puntos.

Más de 30: entre 11 y 20 puntos.

2. Número de personas gallegas preinscritas para el seminario (hasta 30 puntos).

Más de 5 y hasta el 50% del total de solicitantes: 10 puntos.

Más del 50%: hasta el 80%: 20 puntos.

Más del 80%: 30 puntos.

3. Valoración de la memoria presentada (hasta 40 puntos).

-Instalaciones propuestas para la realización del seminario: hasta 10 puntos.

-Material con el que cuenta la entidad para impartir el seminario: hasta 10 puntos.

Para las solicitudes de baile y música tradicional:

-A mayor antigüedad del grupo: hasta 10 puntos.

-Participación en exposiciones, conciertos y ediciones de discos o DVD: hasta 10 puntos.

Para las solicitudes de cocina y otros de carácter artesanal:

-A mayor antigüedad del centro: hasta 10 puntos.

-Actividades realizadas a favor de la difusión de la cocina gallega y participación en ferias artesanales: hasta 10 puntos.

Sexta.-*Seguimiento.*

Los seminarios convocados estarán sometidos al siguiente seguimiento y control:

-La solicitud del seminario supone el compromiso de aceptar que la Secretaría General de la Emigración efectúe las comprobaciones que considere necesarias para asegurar el cumplimiento del contenido y condiciones del programa.

-Las entidades participantes quedan obligadas a comunicarle a la Secretaría General de la Emigración cualquier posible alteración de las circunstancias originales, pudiendo esta secretaria modificar su resolución.

-Al finalizar el seminario, la entidad remitirá a la Secretaría General de la Emigración una memoria informativa y acreditativa sobre su desarrollo.

-La Secretaría General de la Emigración llevará a cabo la función de control, evaluación y seguimiento de las acciones resultantes de esta resolución. Para realizar estas funciones podrán utilizarse cuantos medios estén a disposición de la Secretaría General de la Emigración para comprobar los requisitos exigidos en ella, así como en las normas vigentes que resulten de aplicación, para lo cual las entidades gallegas y las personas a las que van dirigidos los seminarios prestarán toda la colaboración que les sea requerida.

-El incumplimiento por parte de las entidades seleccionadas de las condiciones acordadas para el desarrollo de los seminarios comportará la imposibilidad de participar en este programa en las dos siguientes convocatorias.

Séptima.-*Financiación.*

La Secretaría General de la Emigración y las entidades gallegas se harán cargo de los gastos necesarios para el desarrollo de los seminarios:

a) La Secretaria General de la Emigración se hará cargo de los siguientes gastos:

-De la remuneración del formador.

-Del coste del desplazamiento del formador al lugar de realización del seminario. En el caso excepcional de utilizar un vehículo particular, la cuantía para indemnizar será 0,19 euros por kilómetro hasta el máximo previsto.

-Del coste de material necesario para impartir los seminarios de cocina y otros de carácter artesanal y, en su caso, de su envío.

b) Las entidades gallegas se harán cargo:

-Con carácter ordinario, de los gastos de estancia y manutención del formador excepto en casos excepcionales.

-Gastos de traslados del formador, dentro de la ciudad donde se va a celebrar el seminario.

-De la gestión y dotación de las instalaciones adecuadas.

-Del suministro de otro material fungible necesario.

Octava.-*Recursos.*

Las resoluciones que se dicten en este procedimiento agotan la vía administrativa, y contra ellas cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación, en el caso de resoluciones expresas, o en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a aquel en el que se entienda producido el acto presunto, en el caso de resoluciones desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso administrativa.

CAPITULO II

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE SEMINARIOS DE BAILE-MÚSICA TRADICIONAL GALLEGA Y OTROS DE CARÁCTER ARTESANAL

Novena.-*Solicitantes.*

Estos seminarios están dirigidos a las entidades que tengan grupo folclórico o voluntad de crearlo así como aquellas entidades que tengan un grupo de personas que se dediquen a desarrollar actividades artesanales y cumplan los requisitos comunes especificados en la base primera del capítulo I.

Décima.-*Características de los seminarios convocados.*

-Tendrán una duración de 15 días intensivos y el horario de las clases se ajustará a las necesidades de los solicitantes con una duración de 40 horas.

-El número de participantes no será inferior a 15 alumnos. En casos excepcionales debidamente justificados se podrán desarrollar seminarios con un número inferior de alumnos, teniendo en cuenta la situación del centro, número de emigrantes gallegos en la ciudad y año de creación de los grupos.

Undécima.-*Documentación.*

Las entidades interesadas solicitarán la organización de los seminarios, por orden de preferencia y aportarán la siguiente documentación:

a) Solicitud de la entidad o agrupación de entidades según el modelo del anexo A de esta resolución.

b) Relación nominal de los participantes preinscritos en la que constarán apellidos y nombre, número del DNI o del pasaporte y edad de los solicitantes, acompañada de su consentimiento escrito para el tratamiento de sus datos personales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley organica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

c) Memoria en la que se especifique instalaciones propuestas para la realización del seminario, descripción del material para la realización deste y fechas propuestas.

En el caso de los seminarios de música y baile se especificará, además, la composición del grupo folclórico, *curriculum vitae* y trayectoria profesional, y actuaciones realizadas en los dos últimos años.

Para los seminarios de caracter artesanal, se justificará el carácter tradicional de la actividad, la oportunidad de su realización y actividades desarrolladas en la difusión de la artesanía gallega.

CAPÍTULO III

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE SEMINARIO DE COCINA GALLEGA

Duodécima.-*Las características de los seminarios de cocina gallega son las siguientes.*

-Tendrán una duración máxima de una semana y de 20 horas semanales, el horario se ajustará a las necesidades de los solicitantes.

-El número de participantes no será inferior a 15 alumnos por seminario.

-En estos seminarios se hará promoción de los productos de calidad de Galicia, con especial atención a aquellos correspondientes a las denominaciones de origen cualificada.

Décimo tercera.-*Documentación.*

La documentación necesaria para solicitar la participación en estos seminarios será:

-Solicitud de la entidad gallega según el modelo del anexo A de esta resolución.

-Relación nominal de los participantes preinscritos en que constarán apellidos y nombre, número del DNI o del pasaporte y edad de los solicitantes, acompañada de su consentimiento escrito para el tratamiento de sus datos personales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley organica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

-Memoria de las actividades realizadas en los dos últimos años, con motivo de la difusión de la cocina gallega en la que se especifique instalaciones propuestas para la realización del seminario, descripción del material y fechas para su realización.



XUNTA DE GALICIA
PRESIDENCIA
Secretaría General de la Emigración

ANEXO A

PROCEDIMIENTO SEMINARIOS DE BAILE, MÚSICA TRADICIONAL GALLEGA, OTROS ARTESANALES Y COCINA GALLEGA	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO PR923C	DOCUMENTO SOLICITUD
---	---	-------------------------------

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____		
DIRECCIÓN: CALLE Y NÚMERO _____		CÓDIGO POSTAL _____
CIUDAD _____	PAÍS _____	
TELÉFONO _____	FAX _____	CORREO ELECTRÓNICO _____

DATOS DEL SEMINARIO

<input type="checkbox"/> Baile:	FECHAS _____	<input type="checkbox"/> Gaita:	FECHAS _____
<input type="checkbox"/> Percusión:	_____	<input type="checkbox"/> Pandereta y canto:	_____
Otros de carácter artesanal:			
<input type="checkbox"/> Encaje de bolillos	_____	<input type="checkbox"/> Cocina gallega	_____
<input type="checkbox"/> Confec. Trajes Reg.	_____		
<i>(En caso de solicitar varias modalidades márquese en las casillas del 1 al 7, según el orden de preferencia)</i>			
OBSERVACIONES (Propuesta del profesor, si es el caso): _____			

DATOS DEL COORDINADOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD

APELLIDOS _____		NOMBRE _____
TELÉFONO DEL TRABAJO _____	TELÉFONO DEL DOMICILIO _____	CORREO ELECTRÓNICO _____

GRUPO FOLCLÓRICO

NOMBRE _____				
DATOS	BAILE	GAITA	PERCUSIÓN	PANDERETA Y CANTO
Nº DE ASISTENTES A LAS CLASES	_____	_____	_____	_____
EDAD MEDIA	_____	_____	_____	_____

Lugar y fecha _____, de _____ de _____

EL/LA PRESIDENTE/A _____ SELLO DE LA ENTIDAD _____ EL/LA SECRETARIO/A _____

Fdo. (nombre y apellidos): _____ Fdo. (nombre y apellidos): _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales recogidos en esta solicitud se incorporarán a un fichero para su tratamiento con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, dirigiendo un escrito a esta secretaría general como responsable del fichero (la dirección figura al pie de esta solicitud).

LEGISLACIÓN APLICABLE <i>Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Secretaría General de la Emigración por la que se regulan y aprueban las bases para el desarrollo de los seminarios de baile-música, actividades artesanales y cocina gallega, en colaboración con las entidades gallegas del exterior y se procede a su convocatoria para el año 2011.</i>	(A rellenar por la Administración) RECIBIDO _____ REVISADO Y CONFORME _____	NÚMERO DE EXPEDIENTE _____ FECHA DE ENTRADA ____/____/____ FECHA DE EFECTOS ____/____/____ FECHA DE SALIDA ____/____/____
FIRMA DEL SOLICITANTE _____, de _____ de _____		

MEMORIA DEL GRUPO FOLCLORICO O ARTESANAL

COMPOSICIÓN DEL GRUPO FOLCLÓRICO:

ANTIGÜEDAD DEL GRUPO:

TRAYECTORIA PROFESIONAL DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS (EXPOSICIONES, CONCIERTOS, FERIAS ARTESANALES ETC):

ENTIDADES PRÓXIMAS EN LAS QUE SE PUEDA ORGANIZAR UN SEMINARIO DE LA MISMA MODALIDAD:

INSTALACIONES PROPUESTAS PARA LA REALIZACIÓN DEL SEMINARIO:

MATERIAL CON EL QUE CUENTA LA ENTIDAD PARA IMPARTIR EL SEMINARIO:

Lugar y fecha

_____, de _____ de _____

VISTO BUENO
EL/LA PRESIDENTE/A

SELLO DE LA ENTIDAD

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Nombre y apellidos

Fdo.:

Nombre y apellidos

MEMORIA CON MOTIVO DE LA DIFUSIÓN DE LA COCINA GALLEGA

ANTIGÜEDAD DEL GRUPO:

TRAYECTORIA (ACTIVIDADES REALIZADAS A FAVOR DE LA DIFUSIÓN DE LA COCINA GALLEGA EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS):

ENTIDADES PRÓXIMAS EN LAS QUE SE PUEDA ORGANIZAR EL MISMO SEMINARIO:

INSTALACIONES PROPUESTAS PARA LA REALIZACIÓN DEL SEMINARIO:

MATERIAL CON EL QUE CUENTA LA ENTIDAD PARA IMPARTIR EL SEMINARIO:

Lugar y fecha

_____, de _____ de _____

VISTO BUENO
EL/LA PRESIDENTE/A

SELLO DE LA ENTIDAD EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Nombre y apellidos

Fdo.:

Nombre y apellidos